



A.C. 005-2023-MPSR-J/CM
25/01/2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 25 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTO:

El Oficio N° 03-2023-EPS SEDA JULIACA S.A./GG; La sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinario de fecha 25 de enero del dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, se aprueba las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”;

Que, el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, señala que las Municipalidades Provinciales proponen ante la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal, a sus candidatos a director a través de acuerdo de concejo municipal. *Cada municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a un (1) candidato apto a director, no existiendo límite de candidatos a proponer,*

Que, mediante Oficio N° 03-2023-EPS SEDA JULIACA S.A./GG de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento EPS SEDA JULIACA S.A. solicita la remisión de los expedientes de los candidatos a director, dentro del plazo de quince (15) días, debiendo ser propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal;

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **PROPONER**, como candidatos de la Municipalidad Provincial de San Román, ante el Gerente General de la EPS SEDA JULIACA S.A. y la Junta General de Accionistas, a los siguientes profesionales:

1. Director : Dr. Felix Héctor ARAPA YAPO
2. Director : Ing. Wilber Marcos CARI CHUQUITARQUI
3. Director : Abg. Justo UCHASARA GUERRA

ARTÍCULO 2°. – póngase el presente Acuerdo de Concejo, en conocimiento del Gerente General de la EPS SEDA JULIACA S.A.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ROMÁN - JULIACA

William W. Vargas Lipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

Archivo GSG-MPSR-J

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

Central Telefónica: (051) 321201

www.munisanroman.gob.pe

mpsrl@munisanroman.gob.pe